



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## A C T A No. 110

----- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

-----PRESIDENCIA DEL DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.-----

----- En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, siendo las **once** horas con **veinte** minutos del día **veinte** de **mayo** del **año dos mil quince**, inician la sesión bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta No. 109, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de mayo del presente año; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. **Iniciativas**: **1**. Minuta de Decreto que reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **2**. De Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la ciudadana Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza, quien es servidora pública del Gobierno del Estado, en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados; **Séptimo** **Dictámenes**: Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y X del artículo 33 y 40 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **2**. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización. **3**. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso A) de la fracción V del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

artículo 7 de la Ley para la Entrega-Recepción de los recursos asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización; **Octavo**. Asuntos Generales y, **Noveno**. Clausura de la Sesión. -----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** declara la **APERTURA DE LA SESIÓN**. -----

----- Enseguida la Diputada Secretaria **ERIKA CRESPO CASTILLO**, da lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de mayo del año 2015, a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo número LXII-2, de fecha 9 de octubre del año 2013. -----

----- Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** somete a la consideración de los Diputados presentes, el **Acta número 109**, para las observaciones que hubiere en su caso. -----

----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente somete a votación el acta de referencia, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** por **unanimidad**. -----

----- Antes de pasar al siguiente punto, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, emite lo siguiente: -----

----- “Damos la bienvenida al Diputado Alfonso de León Perales; antes de proseguir, quiero dejar registrada la asistencia de la Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz y del Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO** solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna, de la **CORRESPONDENCIA** recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente en su caso. Al efecto, solicita a la Diputada Secretaria **ERIKA CRESPO CASTILLO** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

----- “Del Instituto Municipal de Planeación de Victoria, Oficio número IMPV/039/2015, recibido el 12 de mayo del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.” -----

----- Se determina por parte del Presidente se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. -----

----- “De la Legislatura de Yucatán, Circular número 40/2015, recibida el 13 de mayo del presente año, comunicando la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.” -----

----- Se determina por parte del Presidente que se tome nota, se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Yucatán, Circular número 39/2015, recibida el 13 de mayo del presente año, comunicando la integración de la Diputación Permanente que fungió durante el receso comprendido del 16 de abril al 15 de mayo de 2015, siendo electo como Presidente el Diputado Luis Alberto Echeverría Navarro.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se tome nota, se acuse recibo y se agradezca la información. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- “De la Legislatura de Yucatán, Circular número 41/2015, recibida el 13 de mayo del año en curso, comunicando formalmente la instalación de la Diputación Permanente, que fungió durante el receso comprendido del 16 de abril al 15 de mayo de 2015.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se tome nota, se acuse recibo y se agradezca la información.-----

----- “De la Legislatura de Oaxaca, Circular número 24/2015, recibida el 15 de mayo del presente año, comunicando que ha sido instalada legalmente la Diputación Permanente para el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo electo como Presidente el Diputado Alejandro Martínez Ramírez.” -----

----- Se determina por parte del Presidente, que se tome nota, se acuse recibo y se agradezca la información.-----

----- “Escrito signado por los Ciudadanos Ernestina Acevedo González viuda de Garza, Fernando, Ramiro y Rodolfo todos de apellidos Garza Acevedo del Municipio de Nuevo Laredo, recibido el 18 de mayo del presente año, mediante el cual solicitan que no se dé trámite a iniciativa sobre revocación promovida por el Ayuntamiento de ese Municipio por vincularse con sendos procesos jurisdiccionales.” ---

----- Se determina por parte del Presidente que, con relación al escrito de referencia, se turna a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para los efectos que haya a lugar por tratarse de un asunto correspondiente ha dicho órgano legislativo.-----

----- “Prosiguiendo con el apartado de correspondencia, el Diputado Presidente informa al Pleno Legislativo que se recibió un escrito signado por el Diputado Alfonso de León Perales; al respecto, solicita a la Diputada Secretaria **ERIKA CRESPO CASTILLO**, tenga a bien darle lectura íntegra. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2015. Diputado Erasmo González Robledo, Presidente de la Mesa Directiva, Presente. Por este conducto, con fundamento en lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

dispuesto en los artículos 25, 26, 32 y 40 de la Constitución Política Local y 24, 28 y 67 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a través del presente hago constar mi decisión personal de no pertenecer a la representación partidista del Partido Movimiento Ciudadano en esta Legislatura y declararme como Diputado sin partido o independiente, en virtud de que he renunciado al Instituto Político de referencia. Es menester expresar que lo anterior no demerita mi compromiso con la sociedad que represento, por el contrario, esta determinación me permite fortalecer mi vocación de servicio para atender con mayor eficacia las causas sociales de mis representados ante esta representación popular. Con relación a lo anterior, solicito que por conducto de la Mesa Directiva que usted dignamente preside, se dé cuenta al Pleno Legislativo para el conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, y se determine lo conducente por la Presidencia a su cargo, en ejercicio de sus atribuciones legales, a fin de que se realicen los trámites administrativos correspondientes. Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración. Atentamente, Diputado Alfonso de León Perales, quien firma. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Se determina por parte del Presidente que con relación a la decisión manifestada mediante el escrito por cuenta del Diputado Alfonso de León Perales, esta Presidencia toma debida nota para el registro de la integración de las formas de afiliación partidista de este Congreso, y se comunica al Presidente de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. -----

----- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS**, y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas. ---



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida, la Diputada **ERIKA CRESPO CASTILLO** da cuenta de la ***Minuta de Decreto que reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales** y de **Justicia**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Acto continuo, el Diputado **JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la ciudadana Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza, quien es servidora pública del Gobierno del Estado, en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Acto seguido, el Diputado **HOMERO RESÉNDIZ RAMOS** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, relativo a los derechos de los Diputados.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.--

----- A continuación, la Diputada **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***del Congreso del Estado de Tamaulipas, relativo a las facultades de la Mesa Directiva de su Presidente y Secretarios.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.--

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado **PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo 5 al artículo 36 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.--

----- Enseguida, el Diputado **CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 147 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Asuntos Municipales**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.--

----- A continuación, el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS** da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia de revocación de mandato del Titular del Ejecutivo Estatal y los Ejecutivos Municipales.***-----

----- Antes de pasar al trámite legislativo y por así solicitarlo el Diputado **VALDÉZ VARGAS**, se inserta íntegra la iniciativa de referencia: -----

----- “Espero me pongan atención como al compañero que antecedió.  
*Honorable Pleno Legislativo: El suscrito, Diputado Jorge Osvaldo*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Valdez Vargas, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I y 165 de la Constitución Política local; y 93, párrafos 1, 2 y 3 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tengo a bien presentar ante este Honorable Pleno Legislativo la iniciativa de: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA-ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE GOBERNADOR Y PRESIDENTES MUNICIPALES, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*

*El Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en este momento dentro de su propia discusión para la reforma política del mismo estado. Ello es derivado de la más reciente reforma política que se llevó a cabo a nivel federal, tras la cual se modificó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se dio paso a grandes cambios tal y como la creación de un Instituto Nacional Electoral, el decreto de tres nuevas leyes generales en materia electoral así como la reglamentación de los mecanismos de democracia directa, como lo es la candidatura independiente además de establecer las reglas básicas para la Consulta Popular. El espíritu detrás de la reforma federal de 2013 y 2014 atiende en parte las inquietudes ciudadanas que se manifestaron a lo largo de la época inmediatamente anterior a las elecciones federales del año 2012. Las elecciones de ese año se tiñeron por la opacidad e impunidad derivadas de hechos como el "Caso Monex" y otros casos donde hubo acusaciones de compra de votos y parcialidad por parte de las autoridades electorales. El nuevo marco normativo que se ha establecido busca dotar de una verdadera legitimidad a los comicios y por tanto a quienes resulten electos para los cargos de representación popular. De igual forma, la reforma*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*federal planteó ampliar los derechos políticos de la ciudadanía mexicana al establecer las bases para los mecanismos de democracia directa además de que se abrió la posibilidad a que ciudadanos ajenos a los partidos políticos puedan ejercer su derecho a ser votados mediante la figura de candidatura independiente. Estos dos últimos elementos también responden al descontento que gran parte de la ciudadanía guarda hacia los partidos políticos; instituciones que son percibidas como un núcleo que trabaja para sus propios intereses en lugar de hacerla en representación del sentir popular. Es dentro de este contexto que el Congreso de Tamaulipas tiene que hacer lo propio y atender las pautas que se han establecido para todos los Estados de la Unión. Sin embargo, debe ser evidente que la actual discusión también presenta una oportunidad para que el Estado de Tamaulipas pueda ampliar más allá del camino trazado por los órganos federales. La presente iniciativa desea tomar esa oportunidad y plantear ante el Pleno de este Congreso la posibilidad de ampliar los derechos de la ciudadanía tamaulipeca al dotarles la facultad de sujetar a sus representantes a ser removidos de su cargo en caso de que existan elementos que demuestren que el representante ha fallado a la confianza que se depositó en el por medio del voto popular; es decir, instaurar la revocación de mandato a petición popular. Actualmente la Constitución del Estado ya dota al Congreso de la facultad de suspender o separar del cargo a miembros de los ayuntamientos. En el párrafo 4 del artículo 130 de la Constitución local dice: ARTÍCULO 130.- ... La legislatura local, por mayoría calificada de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus integrantes, por alguna de las causas que la ley prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y expresar los*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*alegatos que a su juicio convengan. La facultad del Congreso para efectuar la revocación de mandato es un poder que debe ser compartido por la misma ciudadanía, toda vez que el poder original proviene del propio pueblo. En una democracia moderna, no se puede sujetar a los ciudadanos a ejercer su derecho de participación política únicamente al día de las elecciones. Por el contrario, el derecho de involucrarse en las decisiones políticas de su comunidad de una forma más directa; ello incluye la posibilidad de remover del cargo a aquellos representantes que hayan fallado en el cumplimiento de su encargo, lo cual no debe esperar a la conclusión de su periodo y cualquiera que sea su encargo. Desde un ayuntamiento hasta la misma Gubernatura del Estado deben estar sujetos a la voluntad popular. Se debe reconocer que las Instituciones del Estado Mexicano enfrentan una crisis de credibilidad; es por ello que en pos de recuperar la confianza de la ciudadanía, los actuales representantes populares debemos hacer nuestros los reclamos de la gente y regresar a ellos parte de las facultades que han depositado en los cuerpos constituidos de este Estado libre y soberano. Quizá sea a partir del ejemplo que asiente este Congreso que el resto de la Unión pueda encausarse rumbo a la superación de la crisis que hoy por hoy enfrenta. En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Honorable cuerpo colegiado la presente Iniciativa con proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y LOS EJECUTIVOS MUNICIPALES. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 70. ARTÍCULO 70.- Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos: I.a IV .... V. Solicitar y votar en las consultas sobre revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal y las personas titulares de los Poderes***



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Ejecutivos Municipales que incurran en actos de omisión de acuerdo al Título XI de esta Constitución, apegándose a lo siguiente: a) Cuando la solicitud de revocación de mandato verse sobre la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, será convocada por: I. El 33.3 por ciento de los integrantes del Congreso del Estado, y II. Los ciudadanos, en un número equivalente a, por lo menos, el 5 por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores del Estado. b) Cuando la solicitud de revocación de mandato verse sobre las personas titulares de los Poderes Ejecutivos Municipales, será convocada por los ciudadanos, en un número equivalente a, por lo menos, el 5 por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores del municipio del que se trate. El Instituto Electoral de Tamaulipas tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación de los requisitos establecidos en los incisos a) y b), así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta de revocación de mandato a que haya lugar. La consulta de revocación de mandato se realizará a más tardar 60 días posteriores a que el Instituto Electoral de Tamaulipas haya verificado lo dispuesto en el párrafo anterior. Para que la consulta sea vinculatoria y tenga como consecuencia la revocación del mandato, deberá determinarse por la mayoría simple de los electores, siendo necesaria una participación de al menos el 50 por ciento de la lista nominal. El funcionario al que se haya revocado el mandato, cesará sus funciones inmediatamente, procediendo a lo establecido en esta Constitución y en la Ley reglamentaria, que para tal efecto tendrá que emitir el Congreso del Estado. La consulta de revocación de mandato sólo podrá ser presentada por una única ocasión y no procederá en el último año de funciones del representante de elección popular. Las resoluciones del Instituto Electoral de Tamaulipas podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en las fracciones 11y IV del artículo 20 de esta Constitución*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*y las leyes aplicables; y VI.- Ejercer en materia política el derecho de petición. ARTÍCULO 84.- En los casos de renuncia o muerte del Gobernador o cuando se le declare con lugar a formación de causa, ya sea por violación a la presente Constitución o por delito del orden común, o ya por violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de ella emanen, en los casos de la competencia de las Cámaras Federales, o por revocación de mandato de acuerdo a lo dispuesto en esta Constitución, si ocurriere la falta dentro de los 3 primeros años del período, el Congreso Local, constituido en Sesión Permanente y Secreta, nombrará por el voto de la mayoría de sus miembros, un Gobernador Interino que promulgará el Decreto que se expida conforme a la fracción XLIX del Artículo 58 de esta Constitución. 130.- ... En el caso del Presidente Municipal, la consulta de revocación de mandato procederá con base en lo establecido en el artículo 7, fracción V de esta Constitución y en la ley reglamentaria de la misma. Cuando la consulta de revocación de mandato se declare válida, ocupará la titularidad del Poder Ejecutivo Municipal el Secretario del Ayuntamiento, quien concluirá el periodo a que hay lugar. TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO. La aprobación y publicación de las adecuaciones a la legislación secundaria que deberán realizarse con motivo de las reformas constitucionales objeto del presente Decreto, se llevarán a cabo a más tardar dentro del plazo que señala el artículo 105, fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dado en el Honorable Congreso del Estado a los veinte días del mes de mayo del 2015. Y solicito a la Mesa Directiva que se plasme íntegro en el acta correspondiente. Es cuánto.”-----*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Una vez conocida la iniciativa de mérito, el Diputado Presidente, con base en el artículo 165 de la propia Constitución Política local, somete a votación su admisión a trámite legislativo, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** su procedencia para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, determinándose turnarla a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales, Gobernación y Especial Plural para la Reforma Política-Electoral del Estado**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Acto continuo, el Diputado **MIGUEL ANTONIO SOSA PÉREZ** da cuenta de la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita atenta y respetuosamente al C. José Elías Leal, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, pida licencia a fin de separarse de su cargo, con el objeto de facilitar a las autoridades encargadas de Procuración de Justicia, así como las competentes en relación a irregularidades administrativas, y se dé inicio a la investigación de los hechos narrados y dados a conocer en fecha 20 de mayo por el periódico La Jornada.***-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones, resultando **aprobada**, procediendo enseguida a su discusión participando en primer término el Diputado **JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ**, quien menciona lo siguiente:-----

----- “Muy buenos días, con el Presidente, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Yo quisiera ser muy breve y muy respetuoso; solamente quiero mencionar a los compañeros Diputados,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

lo sabemos, lo entendemos, lo comprendemos y estamos conscientes todos los aquí presentes, de que no podemos nosotros enjuiciar o llevar a otros temas, a un Presidente Municipal, por una nota periodística que está apareciendo en medios nacionales. Yo quisiera mencionarles que si acaso hay algún otro tipo de prueba que ustedes tengan en su poder, pueden hacer la denuncia correspondiente con las autoridades correspondientes. Y sí que quede muy claro, el Congreso será muy respetuoso de los temas que se estén dando a conocer en estos tiempos electorales, somos nosotros legisladores locales representando a la mayoría de los tamaulipecos. Y comentarles y mencionarles nuevamente con mucho respeto, que el Congreso estará muy pendiente del desempeño de todos y cada uno, no solamente de los presidentes municipales, sino de todos y cada uno de los servidores tamaulipecos, pero en este caso, muy respetuosamente les menciono que no podemos nosotros llegar un poco más allá con una nota periodística. Si acaso hay alguna otra prueba, nosotros con mucho gusto la recibiremos y ustedes también lo saben, lo entienden y lo comprenden, que es importante que si hay una prueba de parte de ustedes la puedan entregar en las autoridades correspondientes. Es cuanto Diputado Presidente y muchas gracias por su atención.”-----

----- Enseguida el Diputado **FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR,** expresa lo siguiente:-----

----- “Con su permiso, compañeros Diputados. En el inicio de esta Legislatura, nosotros adquirimos una responsabilidad y en momentos en cuando medios nacionales, con pruebas contundentes están haciendo mención de un acto de corrupción en un municipio, caso específico de Reynosa, Tamaulipas, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hace ese llamado a todos ustedes para que de una forma responsable podamos nosotros mismos solicitar al Alcalde de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Reynosa la separación del cargo para que puedan fluir las investigaciones. Este es un hecho realmente que lastima y afecta a los reynosenses; este es un hecho realmente que nosotros como tamaulipecos no podemos tolerar, por eso hago ese llamado, actuemos con responsabilidad para que de esa forma podamos ver de frente, no solamente a los reynosenses sino a todos los tamaulipecos. Hace algunos días aprobamos y estuvimos completamente de acuerdo, inclusive el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, hizo mención, no podemos tolerar actos de corrupción, y obviamente si en esta denuncia lo menos que puede hacer por dignidad hacia los reynosenses el alcalde es separarse del cargo, para que puedan fluir las investigaciones. Es cuánto.” -----

----- A continuación el Diputado **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, señala lo siguiente; -----

----- “Muchas gracias señor Presidente, con el permiso de usted y de todos mis compañeros. Yo, de manera muy respetuosa, pediría al Diputado Miguel Antonio, no tratar número 1, de politizar un tema que está totalmente fuera de lugar, ni de venir a la más alta tribuna del Estado a tratar de denigrar un tema que evidentemente, y tomo las palabras de él, dijo “presuntamente”, lo dijo dos veces, presuntamente. Entonces imagínense ustedes, si suponer es complicado, imagínense presuponer. Entonces no vengamos a pedir la separación del cargo de un alcalde que fue electo por el pueblo de manera constitucional, por una nota periodística; eso es tratar de judicializar, o pedir la destitución de un cargo por una nota periodística. Al menos yo no conozco que alguien haya interpuesto una denuncia, y si existe, bueno esperemos el resultado de la misma. Porque si vamos a judicializar estos temas por notas periodísticas, pues bueno, hay muchos temas en notas nacionales, no sólo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

nacionales, internacionales, sobre senadores que tienen procedimientos pendientes. Es cuanto, muchas gracias.”-----

----- Acto seguido el Diputado **MIGUEL ANTONIO SOSA PERÉZ**, articula lo siguiente:-----

----- “Diputado Ricardo, no lo veo, bueno ok, obviamente por alusiones; efectivamente Diputado Ricardo como usted lo señala, y reiteraré yo, presuntamente, porque yo no soy quién, yo no soy autoridad en este caso para encarcelar al Alcalde de Reynosa, pero creo que se nos olvida que nosotros no somos defensores de los alcaldes, nosotros estamos aquí para cuidar los intereses de la ciudadanía. Y no venga a demeritar a la prensa, porque la prensa también hizo que se pusiera el yugo, que se pusiera un puñal, si así lo quieres ver, en el cuello al director de CONAGUA y lo hizo renunciar, precisamente por ciertas irregularidades; entonces no nos venga a decir aquí que la prensa, pues que quién es la prensa, sí, dele peso por favor. Ahora, sin duda lo que yo estoy pidiendo nada más es eso, y aunque ahí esté siendo aleccionado por el Diputado Valdez, verdad. Claro, me llama la atención que en votación se va al baño, y discúlpeme Diputado, se va al baño y es defensor del ciudadano y aquí en tribuna nos ha expresado y nos ha dicho que el PRIAN y etcétera, pero veo que aquí, pues va a favor de ellos. Entonces nosotros no somos quién para decir ahorita que se deba de encarcelar al Presidente Municipal de Reynosa, simplemente estamos exigiendo que se investigue, las autoridades correspondientes lo habrán de investigar, sí. Yo no estoy señalando que lo sea, ojo, y lo vuelvo a sostener, pero no se vale que demerite la prensa y diga, pues porque salió en la prensa, pues ahí están algunos datos. Simplemente las autoridades encargadas de ello deberán de investigarlo, qué mejor manera de investigarlo, pues que pida licencia el señor. Si no tiene nada que esconder, pues ahí va a salir a la luz pública. Y como sí se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

apoyan o cómo sí demeritan el trabajo de la prensa, cuando los medios de comunicación generalmente aparecen sus notas, hoy que estamos, en estos tiempos que estamos en campaña, primero salen ustedes en las planas que salir nosotros y salen por aquí así, entonces demerita para algunas cosas la prensa y para otras sí la toma en cuenta. Es todo lo que tengo que decir.” -----

----- Acto continuo el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, enuncia lo siguiente:-----

----- “Diputado Sosa: qué pena me da que venga a esta máxima tribuna a hacer una denuncia patito, no ha presentado usted ninguna prueba contundente de lo que usted está hablando del alcalde, no dice qué empresa, no presenta fotos, no presenta videos, no presenta ninguna denuncia penal. Y quiero decirle que ojalá lo asesoren más, porque lo que debía haber promovido en esta iniciativa era un juicio político, no era nada más seguir un procedimiento. Y venir a esta tribuna no, respeto mucho a los medios de comunicación, y yo les creo, pero cuando usted habla de CONAGUA, en CONAGUA quiero decirle que presentaron pruebas contundentes, había fotos, había videos, había grabaciones, había todo; aquí usted no está presentando absolutamente nada, más que una nota periodística, que con todo el respeto, una nota periodística en un juicio penal no es una prueba contundente. Usted tiene, usted dice que un alcalde, por cierto lo felicito porque está muy bien preparado e investigado porque usted vive en Tampico y no en Reynosa, y me extraña que tenga pruebas contundentes que no ha presentado. No es nada más venir a denunciar por denunciar compañeros. A mí me decían hace rato, oye y tú has denunciado a Lety, sí, pero yo he traído fotos, yo he traído mantas cuanto Hércules, yo he traído pruebas contundentes, yo no he venido a falsear. Y efectivamente, en algunas denuncias he presentado notas periodísticas, pero aunado a la nota periodística



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

también he traído pruebas contundentes. No nada más es venir a denunciar por denunciar, para querer quedar bien con determinado o cuál persona. Pero además he ahí una muestra, que hace tres semanas debatimos el Sistema Nacional Anticorrupción, y hay una muestra de que no funciona, yo se los dije, que no iba a funcionar ese Sistema Nacional Anticorrupción. Pero si vamos a investigar a un alcalde, pues investiguemos a los 42, porque el único alcalde, bueno dos, alcaldes para mí, que están haciendo un excelente trabajo, pues es el de Nuevo Laredo y Nelly, de Mainero. Fuera de ahí pues investiguemos también a los demás, investiguemos a la alcaldesa de Xico, a los que gobierna el PAN y vengamos y que nos digan los alcaldes que han saqueado inmisericordiosamente y que han sido panistas también y qué dónde andan, en la calle y no les hicieron nada. Y son ex alcaldes, ahí están las cuentas públicas, se fueron con el dinero del pueblo. Es cuánto.” -----

----- Vuelve a intervenir el Diputado **JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, quien manifiesta lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias, muchas gracias Presidente. A ver posiblemente o no me puso atención o no me expliqué bien; a ver en ningún momento y ahí está la versión estenográfica, en ningún momento yo hice un demérito a la labor de la prensa, en ningún momento; mis respetos, mis respetos a la labor de la prensa, ahí está la versión estenográfica, no quiera poner palabras en mi boca que yo no dije, ese es número uno. A ver número dos, lo que sí dije es que no podemos basarnos en una nota periodística para pedir la renuncia de un funcionario electo por el pueblo, eso sí lo dije. A ver, y si usted lo está pidiendo haga la denuncia, y si usted lo está haciendo presente pruebas, pruebas contundentes en las cuales usted considera que se tiene que hacer, pruebas, sí. Porque de esto se trata esta tribuna, no



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

solamente de venir a decir lo que se le ocurrió. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Prosiguiendo en este tema, el Diputado **MIGUEL ANTONIO SOSA PERÉZ** formula lo siguiente; -----

----- “Diputado Ricardo, corrijo, no dijo una nota periodística, dijo una simple nota periodística y creo que ahí el contexto es totalmente diferente, sí y efectivamente, pues como ya lo he comentado, yo no estoy pidiendo, yo no soy agente del Ministerio Público, pero para investigar o sea, yo no soy un agente del Ministerio Público, simplemente estoy pidiendo que pida licencia para que se investigue, las autoridades dirán si es o no culpable, pero ya que no, el Congreso no aprobó digamos o está rechazando el punto de acuerdo y qué bueno que me lo dijo, pues habrá que poner la denuncia, voy a poner una denuncia. Muchas gracias, por mi participación es todo Diputado Presidente.” -----

----- Enseguida el Diputado **FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR,** enuncia lo siguiente: -----

----- “Con su permiso, este mismo día se está poniendo la denuncia en la Ciudad de México, es una nota de una investigación periodística, no es una nota cualquiera, no nos salgamos y no queramos evadir la responsabilidad, ninguno de los de aquí presentes, estamos inmiscuidos en ese tema y debemos de recordar que somos poderes autónomos y en ese sentido tenemos que trabajar. Los moches han sido denunciados para todos los partidos políticos, para todos los partidos políticos, pero tiene que ver un principio y en ese principio de poder trabajar y hacer respetar la ley nos corresponde y por eso hago el llamado, hago ese llamado para que seamos en Tamaulipas, los que realmente nos interesa velar por los intereses de los reynosenses y de los tamaulipecos, atrevámonos, no tengamos miedo, la defensa de cada quien, está en la propias manos del que se sienta aludido o



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

responsable; abramos las puertas para que no pueda existir la impunidad, abramos las puertas para que pueda existir una verdadera investigación, y nosotros podríamos ser también los primeros de que de no ser cierto, pueden aplaudir, pero también nosotros mismos podremos señalar que en Tamaulipas, se va a cumplir la ley. Es cuánto.” -----

----- A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien pronuncia lo siguiente: -

----- “Me sorprende que en Reynosa, hay cinco regidores del PAN, y uno de ellos es Ismael Cabeza de Vaca, que ahorita anda de candidato a Diputado federal, y ninguno de ellos haya hecho una sola denuncia de nada de lo que se está aconteciendo en este debate o son cómplices o son parte del rey de los moches Ricardo Anaya, que por cierto se anduvo paseando en Reynosa, Tamaulipas, ellos se han convertido en los cómplices de imposición desde entonces, del mal gobierno, porque yo no he visto hasta ahorita una sola denuncia de un regidor del PAN en Reynosa que esté señalando, o son parte o cómplices de esos famosos moches, o es bonito venir y decir que hay moches, dónde están las pruebas contundentes, dónde está la empresa que dicen que le están quitando tal o cual porcentaje, dónde está la denuncia, por qué no tienen el valor para decir: esta es la empresa y está el propietario que está denunciando. O sea, no podemos venir aquí a escupir para arriba cuando tienen fiscalizadores en su cabildo con esos cinco regidores del PAN, que lo único que han hecho es ir a levantar la mano, ir a cobrar el sueldo, yo no he visto una sola propuesta positiva de ningún regidor del PAN o sólo que estén muy bien arregladitos con el Alcalde en turno. Porque es bonito denunciar, a mí me extraña y me sorprende, otra vez lo comento, que sea un ciudadano que no vive en Reynosa, que no es parte de Reynosa, ponga esta denuncia sin ninguna prueba contundente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

compañeros, y ojalá Miguel vaya saliendo de esta sesión y vaya y ponga la queja correspondiente con la autoridad competente, que no quede una simple denuncia para venir exhibir y crear o pretender que con eso van a sacar más votos. Las imposiciones y el mal gobierno se denuncian, se denuncian con hechos, se denuncian con pruebas, se denuncian ante la autoridad competente; yo convocó y lo acompañé si quiere, para que vea que yo no soy cómplice de las imposiciones y el mal gobierno, y no ando buscando mochadas, porque a lo mejor hay veces que uno viene aquí para que le manden hablar. Es cuánto.” -----

----- Por último la Diputada **AIDA ZULEMA FLORES PEÑA**, expresa lo siguiente: -----

----- “Con su permiso Diputado Presidente. Como integrante de este Congreso del Estado de Tamaulipas, no voy a entrar en la diatriba que se ha estado dando en este apartado, sin embargo, debo decir que me quedo anonadada, estupefacta con lo que estoy escuchando, al inicio de las contiendas constitucionales se acordó ante esta tribuna que justamente esta no sería utilizada para entrar en la diatriba, para hacer utilizada justamente con fines electoreros. Yo pido respetuosamente a todos los integrantes de este Cuerpo Colegiado, en primer término que respetemos a los tamaulipecos, en segundo término que respetemos el recinto y en tercer término, que seamos congruentes en nuestro hacer y en nuestro decir. Es cuanto Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones, el Diputado Presidente somete a votación la iniciativa de referencia, resultando **rechazada** por **24 votos en contra** los Diputados que facilitaron su voto en la desaprobación son: **JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ, GRISELDA DÁVILA BEAZ, AIDA ZULEMA FLORES PEÑA, LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA, JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ, ERASMO GONZÁLEZ**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ROBLEDO, CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA, EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA, ANA MARÍA HERRERA GUEVARA, ADELA MANRIQUE BALDERAS, RAMIRO RAMOS SALINAS, HOMERO RESÉNDIZ RAMOS, RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, HERIBERTO RUÍZ TIJERINA, MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO, OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ, CARLOS VÁZQUEZ CERDA, ERIKA CRESPO CASTILLO, ROGELIO ORTIZ MAR, IRMA LETICIA TORRES SILVA, ALFONSO DE LEÓN PERALES y PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ; 2 abstenciones, los Diputados que proporcionaron su voto en la abstención son **ARCENIO ORTEGA LOZANO y JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, y 8 votos a favor. -----**

----- Acto seguido el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto que se reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Asuntos Municipales**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.--

----- A continuación la Diputada **GRISELDA DÁVILA BÉAZ**, da una semblanza de la ***Iniciativa de Decreto que reforma los párrafos 1 y 6; adiciona un párrafo 2 y un inciso b), recorriendo el contenido de los incisos y párrafos subsecuentes del artículo 69 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.--



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, da cuenta de la ***Iniciativa de punto de acuerdo por el cual la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se modifica la fracción II del artículo 105 de la Constitución Mexicana, a fin de legitimar a los ciudadanos mexicanos en el ejercicio de acciones de inconstitucionalidad.*** -----

----- Por así solicitarlo el Diputado **DE LEÓN PERALES**, se inserta íntegra la iniciativa de referencia: -----

----- “Compañeras y compañeros Legisladores. Dr. Alfonso de León Perales, diputado independiente en el Congreso del Estado de Tamaulipas, con apoyo en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 y 93, parte aplicable, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, someto a su consideración **INICIATIVA** con propuesta de punto de acuerdo, por el cual, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se modifica la fracción II del artículo 105 de la Constitución Mexicana, a fin de legitimar a los ciudadanos mexicanos en el ejercicio de acciones de inconstitucionalidad. Al tenor de la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: Los derechos humanos, son aquellos derechos esenciales e inherentes a la dignidad de las personas, sin cuya observancia no es posible afirmar la existencia de una sociedad democrática. La efectividad de todo derecho depende de la garantía que se otorgue para posibilitar su ejercicio; pero sin esta garantía, la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*ley o el derecho suele ser letra muerta. Al respecto, es importante referir el contenido de los artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que nos hablan tanto de los derechos sustantivos que reconoce y protege ese instrumento internacional del que México es parte, como acerca del deber de cada Estado parte de dar efectividad a los derechos y libertades que el también llamado Pacto de San José ampara: Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano. Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno. Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades. Ahora bien, tras la reforma constitucional de 10 de junio de 2011, el primer párrafo del artículo 1º de la Constitución Mexicana fue modificado, para establecer que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Pero el precepto no solo amplió el bloque de derechos esenciales reconocidos en nuestro orden jurídico interno, al incluir expresamente los derechos sustantivos de las personas contenidos en los tratados internacionales*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*de los que México es parte; pues, aunado a ello, la norma suprema reiteró que todas las personas deben poder disfrutar de las garantías para la protección de tales derechos. Es así que, como dijimos, la eficacia de las normas depende del pleno ejercicio de las garantías establecidas para tal fin. Así, por ejemplo, en nuestra Carta Magna se incluyen figuras tales como el juicio de amparo. Además, el Poder Reformador de la Constitución ha instituido las acciones de inconstitucionalidad, de las cuales conoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como mecanismo de control abstracto de la constitucionalidad de normas generales que pudieran estar en contradicción o no ser conformes con la Ley Suprema de la Unión a efecto de lograr su expulsión del orden jurídico nacional. Sobre este último medio de defensa de la Constitución, cuyas sentencias se caracterizan por tener efectos generales y la necesidad de legitimación más amplia para su ejercicio, versa la presente propuesta, que plantea darle un enfoque de protección general a los derechos humanos, cuando el Estado Mexicano, mediante la emisión de normas generales, vulnere tales derechos contenidos en la Constitución o en los tratados internacionales. Al respecto, podría afirmarse que la acción de inconstitucionalidad no fue diseñada para que los ciudadanos cuestionen la publicación de normas generales eventualmente vulneradoras de derechos fundamentales, dado que, tal derecho lo pueden ejercer todas las personas a través del juicio de amparo cuyas bases se contienen en los artículos 103 y 107 constitucionales, el primero de los cuales dispone, en su fracción I, que Los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite... Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; Sin*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*embargo, debe tenerse en cuenta que, aun cuando mediante el juicio de amparo ahora, inclusive, se establece en los párrafos segundo y tercero de la fracción II del artículo 107 de la Constitución, la posibilidad de emisión de declaratorias generales de inconstitucionalidad de normas generales, a través de un procedimiento complejo en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, primero informará a la autoridad emisora de la norma “Cuando en los juicios de amparo indirecto en revisión se resuelva la inconstitucionalidad de una norma general por segunda ocasión consecutiva”, así como “Cuando los órganos del Poder Judicial de la Federación establezcan jurisprudencia por reiteración en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general...” Luego de lo cual, y “Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.” Lo cierto es que, por una parte, la emisión de tales declaratorias es contingente porque no siempre se obtendrá, para tal efecto, la mayoría calificada de los ministros que conforman la Corte Suprema del país, con lo cual la norma violatoria de derechos fundamentales no sería expulsada del ordenamiento jurídico y, por otra parte, dicho mecanismo no aplica a normas generales en materia tributaria, según dispone el párrafo cuarto de dicha fracción y artículo, aunque vulneren estas los derechos humanos. En todo caso, subsiste la base general en materia de amparo, prevista en el párrafo inicial de la fracción II del referido artículo 107 constitucional, consistente en que Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los quejosos que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Por lo cual, el citado medio de control concreto de la constitucionalidad y convencionalidad de normas generales, el llamado “juicio de amparo” es insuficiente para proteger los derechos esenciales del ser humano con efectos generales, dado el principio de relatividad de las sentencias, o decimonónica “fórmula Otero” que aplica en la generalidad de los casos, aunque, excepcionalmente, la declaratoria de la Suprema Corte pueda tener efectos generales. En ese contexto, sabemos que el tercer párrafo del mencionado artículo 1º de la Carta Magna obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, les impone los deberes específicos de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Ello, aunado a que, si la norma suprema de la Unión dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados de los que México es parte, así como de las garantías para su protección, debemos concluir que, ante la posible contradicción de normas generales con dicha Constitución y tratados, y frente la posible vulneración de derechos fundamentales que la permanencia de dichas normas representa, resulta claro que los ciudadanos tendrían que estar legitimados no solo para promover el juicio de amparo sino, también, para ejercitar las acciones de inconstitucionalidad, y para ello es necesario adicionar la fracción II del artículo 105 de la Constitución, en los términos que precisa el articulado del presente proyecto. Pero el problema de las acciones de inconstitucionalidad es que, en su redacción actual, aunque sus sentencias surten efectos generales y protegen a todos mediante la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*expulsión de normas generales del ordenamiento jurídico o su interpretación conforme, finalmente dicho medio de defensa de la constitucionalidad no confiere legitimación para su ejercicio a cualquier persona, sino únicamente a autoridades, órganos constitucionales autónomos o partidos políticos, según precisa la fracción II del artículo 105 constitucional, en los incisos a) al i) de su segundo párrafo. De esta manera, el *numerus clausus* de sujetos legitimados para el ejercicio de acciones de inconstitucionalidad se limita a una lista conformada por sendas minorías legislativas del Congreso de la Unión, o de las legislaturas locales, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; por el Ejecutivo federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, así como el Fiscal General de la República; por diversos organismos constitucionales autónomos, como la CNDH y sus equivalentes en las entidades, y los organismos nacional y estatales garantes del derecho a la información; así como por los partidos políticos nacionales o locales, según el caso. En otras palabras, los ciudadanos mexicanos han sido excluidos de la posibilidad de ocurrir directamente ante el máximo Tribunal del país en defensa de la Constitución y los tratados en materia de derechos humanos a través de un medio de control abstracto de la constitucionalidad y la convencionalidad como lo es la figura jurídica que nos ocupa. En esa tesitura, si se parte de la premisa de que todas las personas deben gozar de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados de los que México es parte, así como disfrutar de las garantías para su protección, y si la acción de inconstitucionalidad es un medio de defensa cuyo objeto es plantear la posible contradicción entre normas generales y la Constitución, a efecto de que, eventualmente, las normas declaradas inconstitucionales o inconvencionales sean expulsadas del orden jurídico nacional, es de concluir entonces que,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*tal circunstancia se traduce en omisión legislativa del Estado Mexicano violatorio del deber establecido en el artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la medida que excluye a los ciudadanos mexicanos de la posibilidad de combatir, a través de acciones de inconstitucionalidad, y sin necesidad de existir conflicto entre partes determinadas, es decir, de manera abstracta y con efectos generales, las normas generales que podrían estar en contradicción con la Carta Magna o con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. La vulneración al principio de efectividad de los derechos humanos trasciende al hecho de que, si los sujetos legitimados para ejercitar acciones de inconstitucionalidad al final del día no las promueven, ni prevé la ley previsión de que lo pueda hacer cualquier ciudadano que busca participar directamente en los asuntos públicos, el resultado es que con ello podrían estarse vulnerando sistemáticamente determinados derechos consustanciales a la dignidad humana, individuales y colectivos, sin que la Suprema Corte se pronuncie al respecto, como aconteció, por ejemplo, con las reformas constitucionales en materia de energía, a través de las cuales el Constituyente Permanente despojó al pueblo de México del derecho a disponer directamente sobre sus propios medios de subsistencia, como lo son las riquezas y recursos naturales de propiedad nacional (tales como el petróleo, el gas natural, los hidrocarburos y la industria eléctrica); lo que es contrario al deber de respeto y garantía. Los derechos humanos son, en todo caso, normas supremas en el plano nacional e internacional, que deben ampliarse de manera progresiva y decidida, a fin de que el ser humano sea completamente libre del temor y la miseria, mediante el ejercicio de sus derechos. Es así que la justificación de iniciativas que mejoren los derechos y libertades fundamentales, es acorde a la idea de procurar que toda persona incorpore a su esfera de intereses*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*cada uno de los derechos reconocidos por el Estado, entendiéndose de ello que los derechos naturales preexisten al Estado mismo, y este solo los reconoce en la Constitución y los desarrolla en leyes, pues no son renunciables, por ser inherentes a cada persona. Históricamente, desde la Asamblea Nacional francesa, de 26 de agosto de 1789, se reconoció que, una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes definida, no tiene Constitución. Aquella declaración de los representantes del pueblo francés también proclamó que, los hombres nacen y permanecen libres e iguales en cuanto a sus derechos... De esta forma, como diputado independiente, considero importante destacar que, el 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó dos pactos internacionales (uno en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y otro relativo a los derechos civiles y políticos), mismos que, en sus respectivos preámbulos, enfatizan ... que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos, y ... que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en (cada) Pacto, Es así que, en las relatadas condiciones, es objeto de la presente iniciativa proponer que esta Legislatura adopte un Punto de Acuerdo, a efecto de presentar ante el Honorable Congreso de la Unión y en ejercicio de la atribución conferida por la fracción III del artículo 71 de la Constitución General de la República, una iniciativa de reforma a los párrafos primero y segundo de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la idea de ampliar la esfera de derechos de los ciudadanos en defensa de sus derechos humanos. Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*representación popular, el siguiente proyecto: “La LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que confieren la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en la parte final de la fracción LX del artículo 58 de la constitución política local, y numeral 119 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, expide el Punto de Acuerdo N°: LXII-\_\_\_\_ PRIMERO.- Se presenta ante cualquiera de las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforman los párrafos primero y segundo de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: I.... ... a I)... ... II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución o cualquiera de los tratados internacionales de los que México sea parte. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse por cualquier ciudadano mexicano, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, y por: a) ... al i)... ... III... ... SEGUNDO.- Remítase la presente iniciativa, acompañada de oficio y por los conductos debidos, a alguna de las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que inicie el procedimiento de reformas constitucionales establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ARTÍCULO TRANSITORIO. ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su expedición y se publicará en el periódico oficial del Estado. Remítase, al efecto, copia certificada al Gobernador del Estado.” Diputado presidente: Ruego a usted instruir a quien*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*corresponda, a efecto de que el contenido de la presente iniciativa se inserte textualmente en el acta que con motivo de esta sesión se levante. Muchas gracias. El de la voz Alfonso de León Perales, Diputado Independiente de la LXII Legislatura. Ciudad Victoria, Tamaulipas a 20 de mayo de 2015. Es cuanto Diputado Presidente.”-----*

----- Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales** y de **justicia**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Prosiguiendo en este punto el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma la fracción II del artículo 27 y el párrafo primero del artículo 130, ambos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***-----

----- Por así solicitarlo el Diputado **VALDÉZ VARGAS**, se inserta íntegra la iniciativa de referencia: -----

-----“**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** *El suscrito Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, Representante del Partido de la Revolución Democrática integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y del inciso e) párrafo 1, del artículo 67 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a ustedes la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma la fracción II del artículo 27 y el párrafo primero del artículo 130, ambos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS En el sistema político mexicano, a partir de 1977, se introdujo el principio de representación proporcional como medio o instrumento para hacer vigente el pluralismo político y que todas las corrientes identificadas*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*con un partido determinado, aún minoritarias en su integración pero con una representatividad importante, pudieran ser representadas en el seno legislativo y participar en la toma de decisiones, así como en la democratización del país, lo que permitió garantizar una forma más efectiva de partición política de la minoría y evitar la distorsión de la voluntad popular. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha sostenido que no se menoscabe la participación política de las minorías en el seno del Congreso Local, pues éstas cuentan con la posibilidad de impugnar las normas emitidas por la mayoría y de participar en la toma de decisiones fundamentales, con lo cual se garantizan la representatividad y la pluralidad política de ese órgano legislativo. De igual forma en la Tesis de la Décima Época, con registro número 160758, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Libro 1, Octubre de 2011, Tomo 1, la tesis: P.IJ. 67/2011 (9a.), visible en la página 304, indica que es facultad del legislador la reglamentación del principio relativo a la representación proporcional en materia electoral, misma que para mayor ilustración se transcribe a continuación su texto y rubro: REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN MATERIA ELECTORAL. LA REGLAMENTACIÓN DE ESE PRINCIPIO ES FACULTAD DEL LEGISLADOR ESTATAL. Los artículos 52 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevén, en el ámbito federal, los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, los cuales tienen como antecedente relevante la reforma de 1977, conocida como "Reforma Política", mediante la cual se introdujo el sistema electoral mixto que prevalece hasta nuestros días, en tanto que el artículo 116, fracción 11, constitucional establece lo conducente para los Estados. El principio de mayoría relativa consiste en asignar cada una de las curules al candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos en cada una de las secciones territoriales electorales en que se divide el*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*país o un Estado; mientras que la representación proporcional es el principio de asignación de curules por medio del cual se atribuye a cada partido o coalición un número de escaños proporcional al número de votos emitidos en su favor. Por otra parte, los sistemas mixtos son aquellos que aplican los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de distintas formas y en diversas proporciones. Ahora bien, la introducción del sistema electoral mixto para las entidades federativas instituye la obligación de integrar sus Legislaturas con diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; sin embargo, no existe obligación por parte de las Legislaturas Locales de adoptar, tanto para los Estados como para los Municipios, reglas específicas a efecto de reglamentar los aludidos principios. En consecuencia, la facultad de reglamentar el principio de representación proporcional es facultad de las Legislaturas Estatales, las que, conforme al artículo 116, fracción 1/, tercer párrafo, de la Constitución Federal, sólo deben considerar en su sistema ambos principios de elección, sin prever alguna disposición adicional al respecto, por lo que la reglamentación específica en cuanto a porcentajes de votación requerida y fórmulas de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional es responsabilidad directa de dichas Legislaturas, pues la Constitución General de la República no establece lineamientos, sino que dispone expresamente que debe hacerse conforme a la legislación estatal correspondiente, aunque es claro que esa libertad no puede desnaturalizar o contravenir las bases generales salvaguardadas por la Ley Suprema que garantizan la efectividad del sistema electoral mixto, aspecto que en cada caso concreto puede ser sometido a un juicio de razonabilidad. Derechos que se encuentran regulados claramente, en el párrafo tercero de la fracción II del artículo 116 de la Constitución federal, respecto a las reglas a través de las cuales los*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*estados organizarán sus poderes conforme a lo que dicte la misma Constitución, y señala respecto a las, legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes. En ese contexto, en ejercicio del derecho que como legislador dispongo, propongo reformar nuestro máximo ordenamiento legal local de manera específica, la fracción 11, del artículo 27, y el párrafo primero del numeral 130 del mismo ordenamiento, para el efecto de que se asigne un diputado de representación proporcional a todos los partidos político que haya obtenido por lo menos el 1% del total de la votación estatal emitida. Lo cual permitirá una mayor participación a los Partidos Políticos en la integración del Congreso del Estado, fortaleciéndose así la democracia. Lo anterior, porque considero que es necesario que en nuestro Estado, se garantice la participación y permanencia de todas las fuerzas políticas, las que pueden ser afectadas por causas ajenas, tomando también en cuenta que la elección de legisladores por el principio de representación proporcional ha desempeñado un papel importantísimo dentro de nuestra historia, ya que de esta forma se ha garantizado que el sistema de partidos mexicano goce de mayor pluralidad y competitividad, y esto ha permitido que ninguna fuerza política, obtenga más del 50% de los escaños y de esta forma que las elecciones se hayan vuelto cada vez más competitivas. En virtud de lo anteriormente expuesto estimando justificada la petición se somete a la consideración del Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de: **DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 130, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Decreto mediante la cual se reforman la fracción II del artículo 27 y el párrafo primero del*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 27.- La asignación ..I.- Un partido... II.- A todos los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 1 % del total de la votación estatal emitida, se les asignará un diputado; y III.- Para la... Ningún... Tampoco... Los diputados... ARTÍCULO 130.- Cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, e integrado por un presidente, regidores y síndicos electos por el principio de votación mayoritaria relativa y con regidores electos por el principio de representación proporcional. Los integrantes de los Ayuntamientos serán electos en su totalidad cada tres años. La elección se celebrará el primer domingo del mes de julio del año que corresponda. Tendrán derecho a la asignación de regidores de representación proporcional, los partidos políticos que en la elección de Ayuntamientos no hayan obtenido la mayoría relativa, siempre que la votación recibida a su favor sea igualo mayor al 1% del total de la votación municipal emitida para el Ayuntamiento correspondiente, conforme a las reglas establecidas en la ley correspondiente. Las facultades ... Los integrantes ... La legislatura ... Si alguno ... En caso ... TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto compañeros solicito a la mesa directiva que se ponga íntegra la iniciativa en el acta correspondiente.” -----*

----- Una vez conocida la iniciativa de mérito, el Diputado Presidente, con base en el artículo 165 de la propia Constitución Política local, somete a votación su admisión a trámite legislativo, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando **aprobada** su procedencia para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, determinándose turnarla a las Comisiones Unidas de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Puntos Constitucionales, Gobernación y de Especial Plural para la Reforma Política-Electoral del Estado**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación, se procede a tratar el punto correspondiente a **DICTÁMENES**; enseguida el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, señala lo siguiente:-----

----- “Honorable Pleno Legislativo: Toda vez que los Dictámenes programados para este día ha sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración una semblanza de los dictámenes programados en el orden del día y así proceder directamente a su discusión y votación.” -----

----- Acto seguido el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno la semblanza de los dictámenes programados en el orden del día, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto; resultando **aprobada** por **unanimidad**, procediéndose en tal forma.-----

----- Acto seguido la Diputada **LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA**, da una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y X del artículo 33 y 40 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.***-----

----- Acto continuo el Diputado Presidente somete a discusión en lo general el dictamen de referencia, participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien señala lo siguiente: -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

----- “Con la venia de la Mesa Directiva; de mis compañeras y compañeros. Sin lugar a duda para mí es un beneplácito, apoyar sin duda las causas de la gente trabajadora, siempre he dicho que en Tamaulipas la gente es más buena que los malos que andan por ahí. Sin duda alguna hay que hacer nada más una aclaración que se presentó dentro de la iniciativa un artículo transitorio, que esta jubilación que se va a dar va a ser por parte del Gobierno del Estado, en Finanzas, no se les va a quitar de los trabajadores para las jubilaciones, es un transitorio que se presentó y se dio y la verdad es un beneplácito para todos los obreros, para todos los trabajadores, para todos los empleados que tengan este derecho constitucional, que se lo han ganado a base de esfuerzo, trabajo, dedicación y entrega, en los años de servicio y empeño que ponen en cada momento, en cada segundo y en cada instante, en cada labor que hacen y desempeñan, en cada una de sus actividades. De tal manera, es un beneplácito apoyar no solamente a ustedes compañeros y compañeras empleados, sino también felicitar a la líder que tienen y que a base del esfuerzo y a base de estar platicando con todas las fuerzas políticas, se logró esto. A la Diputada Blanca Valles, la líder que ha sacado la Ley de la UPYSSET y que ahora sacamos esta nueva iniciativa que hoy se presenta y que es muy jubiloso para los empleados, porque ahora sí van a tener asegurada su jubilación y sobre todo que no va a ser por parte de los que ustedes tengan, sino va a ser por parte del Gobierno del Estado, va a estar en el presupuesto de finanzas, etiquetado ese rubro en ese tema del recurso económico. Es cuánto.” -----

----- Enseguida el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, ostenta lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros Diputados; compañeros trabajadores; medios de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

comunicación. Efectivamente es una iniciativa verdad, que viene a resolver un problema muy añejo, de muchas situaciones. Sin embargo hay que ser muy precisos, porque esto no puede ser una causa recurrente para seguir incurriendo en los mismos errores del pasado. La reforma del IPSSET se hizo precisamente para corregir una desviación de falta de cumplimiento, en este caso para el cumplimiento de las pensiones. Y es importante aclararlo porque es una gran solución en el que interviene no solamente el patrón que es el gobierno, sino también la intervención del Sindicato, que ha sido una preocupación. Sin embargo sí tiene que ser muy importante esta situación porque no puede ser que hoy resolvamos un problema añejo y estemos generando opciones o expectativas hacia el futuro. La ley debe de ser muy precisa, muy clara, y en ese sentido nosotros hemos apoyado esta iniciativa, pero muy conscientes también de que no puede ser una falla recurrente. Y por otro lado, también hemos precisado dentro de la Comisión, que si bien es cierto, el patrón puede ser un secretario, un director general, un jefe de Recursos Humanos, que no cumpla con lo que la ley ya establece como obligatoriedad, del cumplimiento de sus derechos laborales en cuanto a pensiones y aportaciones para jubilación, no está exento de responsabilidad administrativa y jurídica por no cumplir. Porque tampoco podemos caer en la tolerancia mal entendida. Ahorita estamos resolviendo un problema pero que eso no se confunda en una tolerancia por omisiones. Es cuanto mi participación; mi voto es a favor.” -----

----- A continuación la Diputada **BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ**, articula lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de la Mesa Directiva; público en general; compañeros; medios de comunicación; compañeras y compañeros Diputados. No hay otra virtud más grande y divina que la justicia. Como promovente de la iniciativa cuyo dictamen nos ocupa en este



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

momento, quiero expresar en esta, la más alta tribuna del pueblo de Tamaulipas, que al aprobar esta Legislatura la citada acción legislativa, estamos apoyando y salvaguardando un derecho fundamental de los trabajadores, inherente a una pensión o jubilación justa en los términos de ley. Quiero agradecer a la Diputada Laura Felicitas García Dávila, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de esta Legislatura, así también como al compañero Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, por su apoyo decidido para sacar adelante esta importante reforma en favor de los trabajadores del Gobierno del Estado. De igual forma agradezco al Diputado Arcenio Ortega Lozano, por contribuir con atinentes aportaciones a fortalecer y perfeccionar esta reforma; de igual manera al Diputado Osvaldo Valdez Vargas, gracias hermano por tus aportaciones previas que hiciste en favor primero de esta iniciativa. Así también, agradezco a todos, a todos los miembros de las Comisiones Dictaminadoras de Trabajo y Estudios Legislativos que de una forma unánime votaron para que se emitiera este dictamen de una forma favorable. La reforma a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas que hoy nos ocupa, garantiza a todos los servidores públicos del Estado su derecho a pensionarse o jubilarse, reafirmando la obligación que tiene el Estado para que así sea, en los casos de aquellos trabajadores que cumplen con los años de servicio para jubilarse o pensionarse pero que por alguna circunstancia no se haya realizado el total de las aportaciones por parte del patrón. En ese sentido se trata de una reforma que responde plenamente en favor de la vida, el patrimonio y la familia de los trabajadores que en este momento se encuentran en ese supuesto. Si bien es cierto, que mediante la expedición del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado se fortaleció el Sistema de Pensiones y Jubilaciones, también lo es que como



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

representantes populares no podemos, por ningún motivo, dejar en estado de indefensión y hacer caso omiso al derecho que tienen todos los trabajadores a recibir una pensión en los términos que la ley establece cuando ha cumplido con los años de servicio requeridos para ejercer este derecho. Como líder sindical y representante de los trabajadores del Gobierno del Estado, aprovecho este espacio para reafirmar mi compromiso de actuar siempre con sensibilidad política en la atención de las causas más justas de nuestros representados. Se dice que nunca es más grande el que manda y más pequeño el que obedece; quiero externar también desde esta tribuna, mi agradecimiento eterno a un hombre que nos ha sabido dirigir de una manera atinada, al Gobernador del Estado, por esa apertura y el respaldo que me manifestó en su momento, sin titubeos para sacar adelante este importante asunto, un asunto que es en favor de los trabajadores del Estado. Esta es una muestra de que el Ingeniero Egidio Torre Cantú es un hombre no sólo de compromisos, de esfuerzo, de hechos sino que es un hombre que toma decisiones profundas pensando siempre en el bienestar de los tamaulipecos; para él nuestra gratitud. Muchas cosas se juzgan imposibles de hacer antes que estén hechas. Este dictamen es un ejemplo también, de que en la actual Legislatura que atinadamente dirige nuestro Presidente, Diputado Ramiro Ramos Salinas, que actúa con madurez política, y que se converge para lograr los mejores acuerdos y consensos, cuando están de por medio las causas y las necesidades más sentidas de los segmentos sociales que representamos; gracias Presidente por tu apoyo incondicional a esta iniciativa; a mis compañeros servidores públicos, sólo les recuerdo que la gratitud es la memoria del corazón; aquel que recibe un favor a tiempo nunca debe olvidarlo y como dice nuestro Gobernador: Los sueños se construyen, y el día de hoy sin duda y con el apoyo de mis



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

compañeros Legisladores se hará realidad un sueño más para todos ustedes. De antemano, mis compañeros integrantes de esta Asamblea Legislativa, muchas gracias por su apoyo que le puedan dar a este dictamen y a esta reforma a nombre de los trabajadores. Es cuanto Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en lo general y en lo particular, el Diputado Presidente lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado por 24 votos a favor y 5 abstenciones** los Diputados que facilitaron su voto en la abstención son: **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, MARCELA MORALES ARREOLA, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR y MIGUEL ANTONIO SOSA PERÉZ**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Enseguida el Diputado **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, da una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización.***-----

----- Acto continuo el Diputado Presidente somete a discusión en lo general el dictamen de referencia; participando el Diputado **OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva. H. Congreso: El día de hoy se pone a consideración de esta soberanía el dictamen realizado por las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y Estudios Legislativos, respecto a la iniciativa que tiene por objeto reformar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de Tamaulipas, en materia de fiscalización. Los aspectos relacionados con el contenido de dicha iniciativa fueron abordados en los trabajos de las comisiones; aquí se armoniza dicha legislación a los criterios establecidos en nuestro país, a través de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. De esta manera, también se establecen como facultades y obligaciones de los ayuntamientos de nuestro Estado, una coordinación con el gobierno del Estado para intercambiar información y experiencias que redunden en la armonización de la contabilidad gubernamental. Así mismo, se establece el reconocimiento de un Consejo de Armonización Contable y la obligación de diseñar el sistema de evaluación del desempeño en cada uno de los municipios. Además, a partir de esta reforma compete a los tesoreros municipales elaborar, integrar, suscribir y remitir a esta soberanía la cuenta pública de sus respectivos municipios, así como administrar el ejercicio del gasto público con un enfoque de gestión de resultados, con base en el principio de transparencia y máxima publicidad de la información financiera pero además, de realizar una evaluación del gasto público, mediante una unidad externa, con base en los indicadores para la evaluación del desempeño. También, con esta reforma se prevé la obligación de los contralores municipales de asistir y participar en los procesos de adjudicación de las obras públicas, así como en las actas de entrega-recepción. De igual manera, con esta reforma se establece que los recursos municipales se administrarán con eficiencia, eficacia, con economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos para los cuales están destinados. Así mismo, bajo esta reforma los presupuestos de egresos de los municipios deben incluir el señalamiento de programas, su vinculación, alineación y congruencia específica con el Plan Municipal de Desarrollo, comprendiendo objetivos, acciones, metas y unidades responsables de su ejecución, así como parámetros



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

cuantificables e indicadores de desempeño institucional. Estos, son algunos de los aspectos que se abordan en el dictamen que hoy nos ocupa, lo cual, sin duda, permite crear instrumentos de fiscalización más eficaces y eficientes respecto de la aplicación de recursos públicos. Indudablemente que tenemos la obligación de seguir trabajando, porque estamos convencidos que hay camino por andar e instituciones por fortalecer, por lo que refrendamos nuestro firme compromiso de trabajar por nuestros municipios y por nuestro Estado. “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”. Es cuanto tengo que decir Diputado Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en lo general y en lo particular, el Diputado Presidente lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto; resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- A continuación la Diputada **ADELA MANRIQUE BALDERAS**, da una semblanza del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso A) de la fracción V del artículo 7 de la Ley para la Entrega-Recepción de los recursos asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización.***-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a discusión en lo general y lo particular el dictamen de referencia, y no existiendo participaciones en este tenor, lo somete a votación declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

resultando **aprobado** por **unanimidad**, en consecuencia se expide el **Decreto** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

----- Enseguida, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, participando en primer término el Diputado **JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Con la venia de la Mesa Directiva. Hace algunas décadas el escritor mexicano Carlos Fuentes escribía unas palabras tan desalentadoras como ciertas: “Mi visión de México está siempre capturado en el enigma de la aurora y el acertijo del crepúsculo”. Esta es la visión que el mexicano común tiene de este México; en el que la incertidumbre permea y quizá más que en aquel momento en que Carlos Fuentes lo plasmó. El presidente de copel, oropel, que viene mañana por cierto a Reynosa, de gel, traje de seda y telepronter, no tiene las riendas del país hace mucho, si es que algún momento las tuvo, porque los compromisos contrarios con los grupos económicos dominantes lo mantienen atado, por su limitaciones intelectuales no le alcanzan para deshacer el nudo. Al hablar de limitaciones intelectuales no me refiero a lo mucho que el principal inquilino de Los Pinos sufre por la geografía, ni al hecho de que no haya leído ni tres libros y una parte de La Biblia, tampoco el hecho de que no conozca la enfermedad que mató a su segunda esposa, no es lo grave sino el hecho de que ni con la ayuda de sus asesores haya podido cuadrar las cifras de sus ingresos y su haber patrimonial, que no es ni de lejos lo que debería tener, considerándolo los cargos que ha desempeñado y los sueldos por ellos percibido. Mala idea resultó además, usar de prestanombres a su tercera esposa la coprotagonista de la actual telenovela nacional. Pero el oro se descubrió más allá



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

también en el primer nivel de gobierno, el mismísimo secretario de Hacienda, que también sucumbió a la debilidad de recibir casas, por contratos millonarios otorgados, aunque su titánico esfuerzo por desmentirlo han quedado más enredados que el quesillo de mi amado Oaxaca, sin todavía poder dormir en paz por dichas vergüenzas, le sorprenden in fraganti a su director de CONAGUA, haciendo uso de su aeronave como si fuera el coche de su hijo o el suyo propio; nave que lo dejaba cada día hasta las puertas de su modesta vivienda, y cómo no, si el tráfico en la capital del país es insoportable. Pero a diferencia de Videgaray, el titular de CONAGUA sí era sacrificable y fue destituido aunque no lo fue de su huesito en la ONU, donde preside casualmente la Comisión de Agua. Esto y las acciones de la izquierda que le frustraron el otro gran negocio, a parte de la venta de PEMEX, que significa la privatización del agua, un atrevimiento tan inhumano y absurdo como aquella ocasión decidió Antonio López de Santa Anna, en el siglo antepasado de cobrar impuestos por respirar que llevó a mucha gente a cerrar las ventanas de sus casas con tal de evitarse ese impuesto, lo que originó muertes de asfixia sobre todo de niños y ancianos, con la salvedad de que en el México actual hay millones de personas que aún no tienen agua potable y que ya hay un impuesto esperado para cuando la tengan, así sea que no coman por comprar su agua. En estas y otras minuciosas ignominias estábamos, cuando el poder que realmente manda en el norte del país, se apoderó literalmente y en el que los ojos de todos los niveles de gobierno de la principal ciudad nortea y segunda del país, Guadalajara. Así es, el narcotráfico cercó la ciudad y la hizo suya por el tiempo que quiso para demostrar que el Estado mexicano es solo un juego de palabras, una abstracción rimbombante que es sólo sin poder para mandar o mantener el orden, vaya, ni el agente 007 pudo venir a México en paz porque se descubrió que la marioneta del venir



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de México, del Grupo Atlacomulco, les pidió a los británicos cineastas que por favor no hablaran mal de México, que sólo filmaran edificios modernos y emblemáticos, es decir, ningún barrio pobre ni calle peligrosa y que él se los va agradecer con un generoso presente: 10 milloncitos de dólares, cosa de nada. En medio de todo esto se vaticina un desastre económico que con ayuda de Televisa se esfuerzan por ocultar o minimizar y todavía tienen tiempo para elegir a Marcelo Ebrard como enemigo público número uno, a fin de que a toda costa no llegue al Congreso, reemplazando en este papel de enemigo de Estado a Carmen Aristegui, y su osadía de dar la voz a los retractores del régimen. Además hay que subrayar que Ayotzinapa sigue ahí punzante con una indignación que lejos de desaparecer, cómo olvidar a un hijo, un hermano asesinado, se manifiesta con mucha razón y dignidad habiendo que sean inciertas las elecciones en Guerrero o al menos en algunas zonas del Estado. Todo esto martiriza a Enrique Peña Nieto, le produce canas y arrugas y hace que su tartamudez cerebral y moral se convierta en tartamudez oral. Mientras tanto ese alto jurista tolerante y sobrio por costumbre, pero impulsivo cuando ve algunos otros mutilar a la patria, cierra aquí esas palabras traspirando coraje. Ese es el personaje que mañana viene a Reynosa. Es cuánto.” -----

----- A continuación el Diputado **JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**, emite lo siguiente: -----

----- “Gracias Presidente. Claro que estamos a favor de los trabajadores, de la gente que trabaja por Tamaulipas, de la gente que trabaja por Matamoros, pero cuál era la prisa, se hubiera esperado al 10 de junio, y a favor 100% a favor, siempre a favor. Compañeras y compañeros, Compañeras y Compañeros Diputados, durante este mes de mayo se han venido realizando campañas de concientización y reflexión por parte de Organizaciones Civiles y de carácter



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

institucional, considerando el mes en curso como el de la Paz y la Seguridad. En diversas partes del mundo todavía hay países cuyos habitantes viven inmersos en la inseguridad a causa de conflictos y situaciones de violencia que impiden cualquier intento de desarrollo sostenible. Sin embargo, no hace falta trasladarse lejos de nuestras fronteras para conocer lo que es vivir sin paz y sin seguridad, y cómo la violencia afecta negativamente al desarrollo y la estabilidad social. Tamaulipas como otras entidades de México, en los últimos años se ha visto inmersa en un ambiente crítico de inseguridad y que lamentablemente no ha sido posible revertir, a pesar de las estrategias empleadas por las autoridades de los diferentes niveles de gobierno. Los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional hacemos uso de la tribuna en representación de los ciudadanos, organizaciones civiles y de todos aquellos que deseamos nos sea devuelta la tranquilidad y la paz social. El titular del Ejecutivo lo reconoció hace exactamente un año ante los medios de comunicación: “la seguridad se mide por resultados, no por esfuerzos, y mientras los esfuerzos no sean los que se merece la sociedad tamaulipeca, por más esfuerzos que hagamos no avanzamos”. Es entonces momento de refrendar su compromiso, redoblando esfuerzos y dar a conocer a los tamaulipecos los resultados en la materia. Este Congreso del Estado, en este acto refrendamos el mismo compromiso y nuestra responsabilidad como representantes de los tamaulipecos. Es cuanto tengo que decir Diputado Presidente.” -----

----- Enseguida la Diputada **ANA MARÍA HERRERA GUEVARA**, expresa lo siguiente:-----

----- “Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva: Este próximo día 21 de mayo, conmemoramos un aniversario más del natalicio de un gran hombre, un gran mexicano, como lo fue el General Lázaro Cárdenas del Río, figura emblemática de la historia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

nacional, al que le rendimos un merecido homenaje. Originario de Jiquilpan, Michoacán, procedente de una familia muy modesta, recibió educación elemental en su ciudad natal, y en el año de 1913 cuando se incorporó a las fuerzas revolucionarias, al haberse unido al ejército, su vida dio un gran cambio debido a su preparación militar y apoyado a varios personajes históricos importantes como fue el caso de Venustiano Carranza. Por su destacada participación en el ejército y ya ascendido a General, Lázaro Cárdenas fue nombrado Gobernador interino del Estado de Michoacán y estuvo en dicho cargo tres meses. Más tarde fungió como Secretario de Gobernación en el gabinete del Presidente Pascual Ortiz Rubio, también ocupó la Secretaría de Guerra y Marina en el gabinete de Abelardo Rodríguez, renunciando a dicho cargo para postularse a la Presidencia de la República. Al asumir la Presidencia del país, trajo consigo la decisión firme de ejercer con lealtad y rectitud, con firmeza y justicia, con valor y dinamismo, con humanismo y entrega total la enorme tarea que le aguardaba. Principios que guiarían el desempeño de su función al servicio del pueblo. El gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas se recuerda siempre por sus aciertos políticos, basta sólo recordar la expropiación de los Ferrocarriles Nacionales de México, la conclusión de la nacionalización de la industria eléctrica y la ley eléctrica. Así también, la creación de múltiples obras de infraestructura agrícola y un sistema de crédito y financiamiento para el sector campesino, la creación de instituciones de atención a los indígenas, así como la creación del Consejo Nacional de Educación Superior y de la Investigación Científica, lo que traería como consecuencia la creación de diversos institutos de educación superior. Uno de los más importantes hechos históricos que dejó plasmado en la memoria de los mexicanos, fue cuando se presentó a los medios de comunicación para anunciar uno de los hechos más trascendentes de la historia de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

los Estados Unidos Mexicanos: *la expropiación petrolera*, en la que anunciaba las compañías petroleras serían nacionalizadas por haberse negado a cumplir con las leyes nacionales, respecto a los derechos de los trabajadores petroleros. Recordemos también que fue el General Cárdenas quien promovió el voto femenino, enviando al Congreso la iniciativa de ley que modificaba los artículos de la Constitución con el objeto de que le fuera reconocido el derecho de voto al género femenino. Compañeras y compañeros Diputados: Lázaro Cárdenas fue hombre cabal y mexicano ejemplar, estadista y prócer universal; un General al que honramos con respeto y orgullo, cuyas obras gubernamentales y sociales son componentes indiscutibles de nuestra historia patria. Un hombre que creyó en las transformaciones estructurales y en los cambios de paradigmas políticos para que evolucionara nuestra nación, que entendió el proceso de transformación con perspectiva histórica y sentido popular, en el que se esmeró por lograr la instauración de la democracia en un país marcado por la desigualdad, la injusticia y la marginación de la mayoría de sus habitantes. Por esta razón, brindemos un merecido homenaje al hombre cuyos ideales políticos y sociales pasó a la historia de nuestro país el haber defendido como ninguno la soberanía nacional, las riquezas naturales y los derechos de las clases populares. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- Prosiguiendo en este punto del orden del día, el Diputado **HERIBERTO RUÍZ TIJERINA**, enuncia lo siguiente: -----

----- “Muy buenas tardes estimada Mesa Directiva, compañeros Diputados. Hoy voy hacer uso de la tribuna porque debemos preocuparnos de manera general y poner atención a lo que está sucediendo en el país, la palabra violencia tiene diversas manifestaciones, hay la violencia familiar, la violencia laboral y docente, hay la violencia de la comunidad, la violencia de género, la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

violencia psicológica, la violencia física, la violencia económica, sexual, en fin, diversas manifestaciones, y debo hacer uso de la voz porque resulta muy indignante para la sociedad en general, para México y creo que para cualquier persona que se sienta ser mexicano, lo sucedido al representante del INE en la ciudad de México. Al margen de que si haya sido intervenido o no, creo que eso no está a discusión, para eso hay la ley y él tendrá que recurrir y ampararse lo que no se vale de ninguna manera es la violencia directa, al tipificar a la sociedad mexicana, eso no puede ser posible y eso va a generar dos situaciones en lo que yo baso la preocupación y por eso es importante que reflexiones en que ese tipo de acciones y actitudes no deben suceder y menos de quien es el árbitro electoral de esta gran importante jornada en el país. Esto va a estar cimentado, este tipo de actitudes, en dos comportamientos psicológicos; uno es la violencia cultural y una violencia estructural del desarrollo; es muy lamentable, y desde esta tribuna lanzo un enérgico reclamo, verdad, a quien debería cumplir y hacer cumplir las leyes, pero sobre todo respetar la igualdad, las garantías de sexo, religión, origen, posición económica. No es válido este tipo de trato para los mexicanos y menos de quien es el árbitro electoral en estas elecciones. Es cuanto, mi intervención.”-----

----- Acto seguido la Diputada **OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ**, articula lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputado Presidente; Secretario, Secretaria; compañeras y compañeros Diputados. Sin duda alguna, al hablar de la educación en México, es ineludible mencionar a los grandes maestros que a lo largo de la historia, nos han dejado su legado en la docencia. En Tamaulipas hoy nos sentimos orgullosos al rendir homenaje al hombre, al idealista, al maestro que gracias a sus ideales revolucionarios, sentó las bases de la educación, no solo en nuestro estado sino en todo el país. Por lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que nos resulta obligatorio reconocer tan magna aportación, me refiero al profesor Lauro Aguirre, por lo que en tal virtud, procederé a leer una breve pero ilustrativa semblanza de tan querido personaje. Nació un 23 de mayo del año de 1882, en Ciudad Victoria, capital de nuestro Estado. Desde su infancia, se apreciaba ya la vocación que tenía para lo que más adelante sería la carrera en la que destacaría históricamente. Ingresó a la Escuela Real, Elemental y Superior para Varones en su ciudad natal. Posteriormente, y a la edad de 13 años, y después de concluir con honores su instrucción primaria, hecho que lo hizo merecedor de una beca otorgada por parte del Gobierno de Tamaulipas, representado por el licenciado Guadalupe Mainero Juárez, con el fin de continuar sus estudios en la Escuela para Profesores en el Distrito Federal. Al concluir ésta, regresó a Ciudad Victoria para ejercer la profesión, poseyendo en 1904, logrando obtener el título de profesor de escuela primaria y en la escuela superior, le fue otorgado el cargo de Director de la Escuela Anexa a la Normal de Profesores. Su regreso a Tamaulipas se realizó con el propósito de reformar la educación, de acuerdo con ideas y métodos de la enseñanza adquiridos en sus estudios normalistas; presentando una notable influencia de maestros y amigos, como Enrique Conrado Rébsamen o Estefanía Castañeda. Por esta razón, el notable trabajo de Lauro Aguirre comenzó a rendir frutos, por lo que en 1914, fue nombrado Director de Educación Pública de Tamaulipas; este encargo lo llevó a reorganizar la dependencia, rodeándose de eminentes maestros y orientando la programación de la enseñanza y su reforma. El prestigio del maestro Aguirre lo conduce a encabezar la Dirección del Departamento de Enseñanza Primaria de la Secretaría de Educación (SEP) en 1923 y, en 1924, se convirtió en el primer Director de la Escuela Nacional de Maestros, posición que le permitió extender la reforma educativa a todo el país. Dentro de sus múltiples



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

aportaciones, se encuentran la de haber participado en la redacción de la Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública. Gracias a la aportación que el maestro Lauro Aguirre hizo a la educación, hoy en día, en México, un centenar de instituciones educativas llevan en su honor su nombre, inmortalizando su obra, su vida y fomentando en los jóvenes el espíritu de superación del maestro Lauro Aguirre. Compañeras y compañeros Diputados: Recordemos que una nación con educación, es una nación que evoluciona constantemente, alcanzando sus objetivos y su metas, económicas, políticas y sociales, de manera pronta y en concordancia con los principios e ideales democráticos; procuremos seguir el ejemplo de Lauro Aguirre, para que juntos emprendamos el camino hacia la madurez y el desarrollo educativo que nuestra nación merece y además nos reclama. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.”-----

----- Por último el Diputado **ALFONSO DE LEÓN PERALES**, manifiesta lo siguiente:-----

----- “Gracias Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados; queridos amigos. El odio, aunque es una forma de expresión, jamás será bueno para el alma; eso sí, el odio alimenta malos instintos y esa expresión, llena de odio y rencor, que emiten algunos entes, hacen que la brecha para alcanzar la paz, la justicia y la democracia se abra aún más y perdure así por generaciones. En nuestra sociedad estos entes de odio pululan por doquier, son fácil de distinguir; por ejemplo los escudados en un falso liderazgo de opinión, que lejos están de expresar la realidad que vivimos; lo bueno es que también hay quienes ejercen en plenitud la libertad de expresión; que reconocen en la libertad a aquella que indispensablemente tendrá que viajar de la mano de la verdad. Pero nos ocupan otros, otros como aquellos que hasta se envuelven en una hipócrita bandera de lealtad; lealtad promiscua que en lo obscuro intercambia dormitorios y en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

luz se da baños de pureza. Otros también, los que pelean una supuesta guerra ideológica; guerra que ni les pertenece, que no la entienden y ni siquiera saben quién la generó, ¡en verdad!, algunos son tan pusilánimes que, qué bueno aclaro, que no están presentes aquí en este recinto, que se arrodillan ante el cinismo, la desvergüenza, el abuso y hasta de la misma impunidad; ofrecen su dignidad por una pequeña dádiva; algunos la dignidad y la honorabilidad ¡las dan sin que se las pidan! Y se atreven a señalarme a mí, que hago uso de mi libertad política constitucional, que enarbolo mis ideales, mis principios y valores, ¡todo de mi propiedad!, porque mis principios y valores no pertenecen a un partido, ni tienen color, ni están hipotecados al gobernante en turno. Pero eso sí, reconozco deberes y obligaciones para con mis representados, para con el pueblo tamaulipeco y si ellos, mis representados me aceptan con mi manera de pensar y yo acepto que mis representados pueden tener diferencias en su manera de pensar, estaremos cerrando el paso a la intolerancia y abriendo las puertas al respeto y a la libertad ideológica; les aseguro que: “Nadie puede proclamar la libertad de pensamiento, si no puede aceptar la diversidad de las ideas”. Winston Churchill decía: “Algunos hombres cambian de partido por el bien de sus principios; otros cambian de principios por el bien de sus partidos.” Yo les digo: Por el bien de mis principios hoy me voy de los partidos y, por el bien de mi gente hoy: #YoSoyIndependiente. Con los proyectos y candidaturas independientes, contemplados con la reciente reforma electoral y política la obligación de ceñirse a un partido político como condición para la participación, ha quedado en el cajón de lo “extracurricular” o lo que es lo mismo, la necesidad de unas siglas pasó a ser: “algo opcional”. Por encima de los poderes tradicionales contemplados en la Constitución, está en primerísimo lugar el Poder Ciudadano, porque la Constitución misma no tendría razón de ser sin



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

la existencia de los ciudadanos; no se puede concebir poder alguno que no emerja del Poder Ciudadano; ser ciudadano no es una palabra simple, ser ciudadano es gozar de la plenitud de derechos inherentes al ser humano, por encima de gobiernos y autoridades, no se diga, por encima de los Partidos Políticos, que jamás tendrán el rango de "Poder" en constitución alguna. Los ciudadanos no tenemos por qué sudar las calenturas de los partidos; si habremos de sudar calenturas, serán las del ciudadano mismo, las de las causas del pueblo. ¿Por qué los ciudadanos habríamos de pagar los platos rotos de los malos gobiernos o de los malos políticos que sin méritos llegaron al poder por simples compromisos partidistas? Hay un círculo virtuoso, que entre otras elementos contempla a la independencia, la libertad y la igualdad para las personas; la independencia es el fin primordial incluido en el pensamiento libertario y no hay tal pensamiento cuando se depende y se obliga a ceñirse a un partido para la participación política. Debemos ir en busca de la libertad y la igualdad, que no es otra cosa que la democracia; es así entonces, que sin libertad ideológica no existe la independencia y sin igualdad ¡no hay justicia, ni democracia! Sé que al defender con convicción mis principios y la figura del Diputado Independiente, me hará ganarme enemigos, pero serán más los buenos que me sigan, serán más los amigos que comprendan y serán más los ciudadanos que en mí crean. Compañeros Diputados: si no defendiera mi propia libertad ideológica, ¿cómo podría defender la de los demás? ¡Este es el momento! ¡El momento del hombre al igual que el de la mujer! Es momento, de que las personas tomen su lugar por encima de los partidos; no se puede empoderar al ciudadano mientras se asevere, que los cargos populares deben agradecerse a un instituto político y no a quienes verdaderamente corresponde: a los que votan. Mientras se sostenga que quien pretenda servir al pueblo por encima de líneas e intereses



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

partidistas se califique de traidor o, se piense que los ideales y principios, se escriben en un documento al cual se le rinde adoración y hace las veces de un título de propiedad partidista, cuando la verdad es que estos ideales se cultivan en las personas, ¡no en las inertes paredes de las sedes partidistas!, y pasan a ser propiedad de quienes los aplican o se aplican en la búsqueda del bien común y la salvaguarda de la humanidad. Vivimos un Estado de retroceso. ¡Sí!... y me refiero al país, aclaro, no a Tamaulipas; tengo décadas proponiendo la provisión de instrumentos y sistemas que mejoren la calidad de vida de los mexicanos, a través de proyectos que no son ocurrencias, que no son necesidades; ustedes creerán que propuestas como el sistema estatal de ambulancias, las ambulancias aéreas de las que aquí nos hemos ocupado, el expediente clínico electrónico en un chip de la credencial de votar, la regionalización de hospitales, la homologación de los salarios al personal de salud, las escuelas de paramédicos y otras, muchas otras, son ocurrencias recientes, ¡no! Son propuestas que tienen más de quince años, y hasta veinte años, ¿pero qué es lo que pasa?, que no han sido prioridad de los partidos políticos; su prioridad es la lucha del poder por el poder, el dominio aplastante sobre las minorías, el venderse a las mayorías, los cotos de poder e intereses de grupo. Por eso hoy me declaro independiente, y no es show ni estrategia para afectar a candidato alguno, ¡no!... Pero sí es para convocarlos a que se concienticen, que su obligación mayor es para con el pueblo, no para sobreponer los intereses partidistas a la supremacía ciudadana. Hoy me reitero al servicio exclusivo del pueblo, las afrentas y los agravios de los que un servidor pueda ser objeto, ya los olvidé; antes mejor perdono y les ofrezco respeto a mis detractores; pero no atenten contra los derechos de los ciudadanos a quienes represento, porque marcharé en contra de las injusticias y al frente de las verdaderas causas del pueblo; para eso se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

me concedió el privilegio de ser Diputado y claro está, sin olvidar el trabajo legislativo y la productividad, invitando a cada uno de ustedes a ser fructíferos, más de lo que hasta ahora hemos logrado ser como Legislatura. Compañeros Diputados, estimadas Diputadas: #YoSoyIndependiente. Es cuanto, muchas gracias!” -----

----- Al no existir más intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**, **CLAUSURA** la sesión siendo las **catorce** horas con **cincuenta y un** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **27** de **mayo** del actual, a partir de las **11** horas. -----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. ERIKA CRESPO CASTILLO**

**C. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA**